

MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE ELGETA

INTRODUCCION

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

OBJETO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

- **Revisión de las Normas Subsidiarias Planeamiento Municipal.** Aprobadas por el Consejo de Diputados en sesión de 16 de Diciembre de 2003 y publicado el correspondiente acuerdo en el BOG de 13 de Febrero de 2004)

MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

1.- Se modifican la delimitación del suelo de naturaleza urbana y la delimitación de las zonas catastrales 011, 012, 801, 802 y 852, y se crean las zonas catastrales residenciales 013, 014, 601 y 602.

2.- Se asignan los siguientes valores a las nuevas zonas catastrales:

Zona	Clasif. Urbaníst.	(CC) Coste Cons.	(VRR) Rep. Suelo	(MP) Módulo Aparc.
013	URBANO	510,86 €	346,63 €	12.020,24 €
014	URBANO	510,86 €	346,63 €	12.020,24 €
601	URBANIZABLE	510,86 €	346,63 €	12.020,24 €
602	URBANIZABLE	510,86 €	346,63 €	12.020,24 €

3._ Se asigna la subzona catastral E a las calles y/o tramos de calle de las nuevas zonas catastrales residenciales 013, 014, 601 y 602.

ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

ANEXO II

Plano de zonas catastrales.